

2. De los créditos y sus modificaciones

2.1. Créditos iniciales y financiación

Artículo 15. Financiación de los créditos iniciales.

1. El Presupuesto de Gastos de la UCLM se financiará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con:
 - a. La. Los precios públicos y demás derechos que legalmente se establezcan por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
 - b. Los precios públicos y demás derechos que se establezcan por el Consejo Social para las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades
 - c. La subvención nominativa prevista en el presupuesto anual de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el contrato programa en concepto de transferencias corrientes o de capital, así como las posibles modificaciones que, en su caso, pueda legalmente establecer la misma. Los ingresos por prestación o concesión de servicios y por la venta de bienes.
 - d. Los ingresos por prestación o concesión de servicios y por la venta de bienes.
 - e. Los rendimientos procedentes de su patrimonio y, en especial, la remuneración por los depósitos bancarios de los que sea titular la Universidad de Castilla-La Mancha. Los dividendos y participaciones en las sociedades en las que participe la Universidad de Castilla-La Mancha.
 - f. Los derechos de propiedad intelectual e industrial.
 - g. Los dividendos y participaciones en las sociedades en las que participe la Universidad de Castilla-La Mancha.
 - h. Los ingresos derivados de los contratos a los que hace referencia el Artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
 - i. Las subvenciones, legados o donaciones que se le otorguen por otras entidades públicas, privadas o por particulares.
 - j. El producto de las operaciones de crédito que puedan concertarse para la financiación de sus gastos de inversión, previa autorización de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
 - k. El remanente de tesorería.
 - l. Cualquier otro ingreso o recurso que perciba u obtenga la Universidad de Castilla-La Mancha, para el cumplimiento de sus fines.
2. Los derechos que se prevén liquidar en el presupuesto de ingresos consolidado de la UCLM para el ejercicio presupuestario de 2010 son, por capítulos, los siguientes:

En euros

Capítulo III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.500.000
Capítulo IV	Transferencias corrientes	181.113.658
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	1.565.387
Capítulo VII	Transferencias de capital	26.634.002
Capítulo VIII	Activos financieros	10.273.544
Capítulo IX	Pasivos financieros	-

244.086.591